

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERANT S.A.S**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS RAMÍREZ VARGAS**, que dentro del expediente No. **LJQ-08001**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de junio de 2014--
AUTO NUMERO: 003287. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **MINERANT S.A.S**, beneficiaria del Contrato de Concesión N° **LJQ-08001**, para que en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal de la **SOCIEDAD MINERA CARFAGU S.A.S.**, previo a resolver de fondo sobre la Cesión de Derechos emanados del Contrato de Concesión, de conformidad con los motivos señalados en la parte motiva del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la beneficiaria del título minero, **previo a caducidad** de conformidad con los artículos 112, literal d) y 288 de la ley 685 de 2001, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, allegue el pago del Canon Superficial correspondiente a la primera anualidad de construcción y montaje; conforme a lo indicado anteriormente.---**PARÁGRAFO:** Se advierte al titular minero que el pago extemporáneo de la obligación, genera la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, de conformidad con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la titular minera, **previo a caducidad** de conformidad con los artículos 112, literal f) y 288 de la ley 685 de 2001, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, actualice la póliza minero ambiental, diligenciada tal como aparece en el ítem 2.1 del Concepto Técnico transcrito, de conformidad con lo enunciado en la parte motiva.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** a la beneficiaria del título minero, **previo a multa** de acuerdo a lo señalado en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, allegue los FBM semestral y anual de 2013, aportando para el formato anual, el anexo solicitado en el ítem B.6.2. Plano Georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con lo establecido en el decreto 3290 del 18/11/2003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de Planos), teniendo en cuenta lo expresado en la parte motiva.---**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR** a la sociedad minera, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, aporte el Programa de Trabajos y Obras-PTO, con fundamento en lo dispuesto en el



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

artículo 84 de la ley 685 de 2001, con base en lo enunciado anteriormente.---**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un Acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---
Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

1 0 NOV. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

1 4 NOV. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015